



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01823 /

26 JUL 2013

**MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO
EN ROL M.L.E A SERVICIOS
MEDICOS CIUDAD DEL MAR
LIMITADA - RUT Nº 76.055.963-6-
ENTIDAD**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 5245 del 11.09-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 8833, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MEDICOS CIUDAD DEL MAR LIMITADA, R.U.T. Nº 76.055.963-6;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº 10926 de fecha 17-07-2013, para MODIFICACION DE PRESTACIONES, MODIFICACION DE LA PLANTA PROFESIONAL y MODIFICACION DE SUCURSAL, de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 624 de fecha 19-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

i. Apruébese MODIFICACIÓN DE SUCURSAL del convenio de inscripción del prestador **SERVICIOS MEDICOS CIUDAD DEL MAR LIMITADA, R.U.T. Nº 76.055.963-6**, agregando la(s) siguiente(s) Sucursal(es) Nº "3" ubicada en: AVENIDA LIBERTAD # 1133, comuna de VIÑA DEL MAR, región de VALPARAÍSO.

ii. Apruébese la MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES incorporando a los siguientes profesionales para el cobro de prestaciones en la Sucursal(es) Nº "3" ubicada en: AVENIDA LIBERTAD # 1133, comuna de VIÑA DEL MAR, región de VALPARAÍSO.

Nombre	RIIT	Observaciones
Claudia Cartagena Salinas		Prestadora con convenio vigente. Expediente incompleto
Manuel Barros Monge		Médico registrado en SIS con especialidad en medicina interna y subespecialidad en enfermedades respiratorias
Mónica Gutierrez Clavería		Médico registrado en SIS con especialidad en enfermedades respiratorias

iii. Apruébese la MODIFICACION DE PRESTACIONES del convenio de inscripción para la sucursal N° "3" con dirección en AVENIDA LIBERTAD # 1133, comuna de VIÑA DEL MAR, región de VALPARÍSO - agregándose al mismo, él o (los) siguiente(s) código(s) arancelario(s) :

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
1707001 a 1701002; 1707004 a 1707005; 1707007 a 1707008; 1707011; 1707014; 1707020; 1707051 a 1707052; 1707054

El cobro de estas prestaciones se autoriza sólo cuando sean los especialistas en enfermedades respiratorias señalados en el ítem anterior, los que informen los respectivos exámenes:

iv. Apruébense las modificaciones al convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

v. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Karina Sandoval Cañete
KARINA SANDOVAL CAÑETE
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

R/S/MBR/mbp
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIOS MEDICOS CIUDAD DEL MAR LIMITADA
- Unidad de Control de Prestaciones
- Unidad Comercial
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N: Int. Ingr.: N° 290 22.07.2013